

El R. Ayuntamiento de esta
 ciudad ha nombrado a don
 Juan Puche torres, p. q. ^{a. c. de} ^{capitulares, com}
 sirva el empleo de Rex.
 2.º de esta villa en el cor.
 año, med.º. ^{teniente de las dos} ^{de las dos}
 rado el que fue electo ^{de las dos}
 p.º de sus señeros, y hanan ^{se manifiesta}
 do se dirija a V. V. la ^{del empleo}
 presente p.º q. ^{de su parte} ^{de su parte}
 tamente se apueste ^{primero q.}
 en posesion el referido, ^{proceda}
 y dispongan que el ^{se proceda}
 Ayuntamiento. ^{ante} ^{de los}
 haga nueva propuesta ^{del ultimo} ^{por}
 ta serres personas ^{de don Juan Puche}
 libres de toda taxa ^{en lugar}
 legal para el dicho ^{corporacion}
 no de Rexidos 1.º por y ternas, ^{de}
 el erudo noble ^{de su y segun}
 excurandola en ^{acion de tod}

de una conformidad acordio. ^{que se cumplio}
 tod segun se preceptua por dho superior
 tribunal, y para dar la posesion de Rexidos de
 quendo por el Erudo noble a don Juan Puche
 Torres, en lugar de don Francisco, se ise. ^{parto}
 efecto por las tas de la fardo de lino de mano
 no; y en quanto a la muba propuesta q.
 sta con indico q. ^{segun primer} ^{por el Erudo}
 noble, q. a tenencia de Ayuntamiento. ^{ante}

